

ORDENANZA N° 5117/91.-

V I S T O:

El expediente N° 049-N-90 y agregados 058-N-91 y 691-G-70; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 del expediente N° 049-N-90 se agrega nota de fecha 23 de agosto de 1.990, mediante la cual el señor PABLO MANDER, solicita a este Honorable Concejo Deliberante la aprobación de planos de la obra en construcción, / ubicada en calle Río Negro lote L1 y L2-a Manzana 121 de esta Ciudad.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 15/90, habiéndose resuelto / por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo, solici- / tando se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 20 se expide la División de Inspección de Obras, haciendo conocer, que previa inspección a la / misma se constató que se está ejecutando el tendido de la ca- / ñería con las bocas respectiva del servicio contra incendio.-

Que a fojas 23 el Departamento Ejecutivo me- / diante nota 0708 D.E./91, remite las actuaciones a este Hono- / rable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de obras Públicas emi- / tió su Despacho N° 186 y dice: "Visto las presentes actuacio- / nes, esta Comisión I<sub>n</sub>terna considera procedente aprobar por / vía de excepción los planos conforme a obra adjuntos corres- / pondientes al Edificio destinado a Salón Comercial y Apart / Hotel de calle Río Negro entre Perticone y Montevideo cons- // truido en los lotes L1 y L2-a de la Manzana 121. A tales efec- / tos se sanciona la Ordenanza correspondiente"; que este despa- / che fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° /

11/2.-



15, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a aprobar por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano, los planos conforme a obra del Edificio destinado a Salón Comercial y Apart-Hotel en el Lotes L-1 y L-2a de la Manzana 121 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

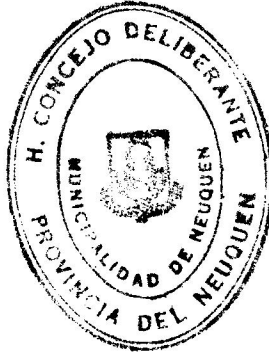
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 049-M-90 y Adj.)

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

  
**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5117/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2125/91  
EXPTE N° 049-M-90 y adj.  
ORG: